Nº 209289

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1447 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ELABORACIÓN, DEPOSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (HERRERÍA)", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL S.A. (CGA S.A) CON REG. CTCA N° E-135, CUYO PROPONENTE ES LA SEÑORA XIMENA PAREDES GONZALEZ, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0499-03, UBICADO EN LA AVENIDA BRUNO GUGGIARI Y GRAL. ANDRADA, BARRIO PINOZA DE LA CIUDAD DE ASUNCION."

Asunción, 19 de noviembre de 2019.

VISTO: El **Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos,** con su correspondiente **Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN Nº 4715/2019,** de fecha 27/09/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la empresa **Consultora de Gestión Ambiental S.A (CGA S.A.) con Reg. CTCA N° E-135**, correspondiente al proyecto denominado **"ELABORACIÓN, DEPOSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (HERRERÍA)"**, cuyo Proponente es la **Sra. Ximena Paredes González,** desarrollado en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. N° 12-0499-03,** ubicado en la Avda. Bruno Guggiari y Gral. Andrada, Barrio Pinoza de la Ciudad de Asunción.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Ing. Amb. Andrés Ramón Rojas Mbaibé,** quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 56.235/2019,** de fecha 06/11/2019, que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Agr. Hans Hellman,** quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4° Inc. a) del Decreto 453/13 y su modificación y ampliación 954/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado.----------

Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla.----------

Que, el proyecto consiste en el **funcionamiento de un local para elaboración, depósito y comercialización de productos metalúrgicos (herrería).**----------

Que, el proyecto se encuentra en **ETAPA OPERATIVA.**----------

Que, el Proponente ha presentado la **copia del Título de Propiedad y del Contrato de Alquiler.**----------

Que, el inmueble donde se desarrolla la actividad posee una **superficie del terreno de 216,75m^2.**----------

Que, el local cuenta con: **oficina administrativa, sector de exhibición de productos, depósito y área de trabajo.**----------

Que, las actividades que se desarrollan en el local son: **recepción de las mercaderías; almacenamiento y ubicación en el lugar de exposición; recepción de pedido de mercaderías; preparación de la mercaderías, eventual pintura y/o corte de los materiales; transporte interno de materiales dentro del depósito; carga de las mercaderías para entrega o para la exhibición de los productos; venta al público.**----------

Que, el local cuenta con los siguientes equipamientos: **elevador para vehículo, soldadura mix, soldadura eléctrica, pulidora para cortes, taladro de mesa, taladro manual, dobladora de caños, soplete con tanque oxígeno.**----------

Que, el Proponente ha presentado un programa de seguridad ocupacional y de prevención, control y combate contra incendios.

Que, según lo mencionado en el Estudio presentado, los residuos sólidos comunes son retirados por el servicio de recolección municipal; los restos de cortes son comercializados. Los efluentes cloacales son conducidos al sistema de alcantarillado sanitario. No se genera efluente del tipo industrial.----------

Que, el proyecto cuenta el Dictamen de la **Dirección de la Calidad Ambiental – Departamento de Residuos Sólidos de fecha 30/10/2019** comunicado como **Memorándum N° 253/2019.**----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Disposición de Efluentes, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación 954/13.----------

Que, La Ley N° 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Art 5 inc. Art 6 inc. e) del Decreto 453/13 y su modificación N° 954/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios Ambientales y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

Nº 209290

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1447 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ELABORACIÓN, DEPOSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (HERRERÍA)", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL S.A. (CGA S.A) CON REG. CTCA N° E-135, CUYO PROPONENTE ES LA SEÑORA XIMENA PAREDES GONZALEZ, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0499-03, UBICADO EN LA AVENIDA BRUNO GUGGIARI Y GRAL. ANDRADA, BARRIO PINOZA DE LA CIUDAD DE ASUNCION."

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DECLARA:

Art. 1º **Aprobar el Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos, Emisiones Gaseosas y/o Ruidos** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Art. 2º **Conceder la Declaración de Impacto Ambiental** al mencionado proyecto condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Disposición de Efluentes que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico.----------

Art. 3º **El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 5211/14 Calidad del Aire, Ley Nº 1100/97 de Prevención a la Polución Sonora, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente, y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.**----------

Art. 4º **El Responsable** deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental quien deberá ser un Consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA conforme a lo establecido en el Art. 5 y 6 del Decreto 954/13.----------

Art. 5º **El Responsable** deberá designar una persona encargada de la realización de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental quien podrá ser un Consultor o una Empresa Consultora registrada en el CTCA, debiendo presentar al MADES Informe de Auditoría de Cumplimiento de acuerdo a procedimientos establecidos en la Resolución N° 201/15 y su modificación la Resolución N° 221/15, **cada 2 (dos) años, a partir de la firma de la presente Declaración.**----------

Art.6º **El Responsable** al momento de la presentación del Informe de Auditoria deberá adjuntar lo siguiente: copia de la resolución municipal de aprobación de planos del local; informe actualizado de inspección técnica del sistema de prevención y combate contra incendios realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; constancias de capacitaciones a los empleados; constancias de entrega de equipos de protección individual; comprobantes de pago por servicios de: recolección de los residuos sólidos y de adquisición y/o mantenimiento de equipos de PCI. Además de otras evidencias documentales y fotográficas que respalden el cumplimiento del plan de gestión ambiental.----------

Art. 7º **El Responsable,** atendiendo a las disposiciones de la **Dirección de Calidad Ambiental,** deberá presentar plano de prevención y combate contra incendios aprobado por la Municipalidad. En caso de contar con transformador, deberá llenar y presentar el formulario del anexo 2 de la Resolución 1190/08 que establece medidas para la gestión de bifenilos policlorados (PCB) dentro del territorio Nacional indicar su potencia, marca, año de fabricación, coordenada de ubicación, fotografía de la placa, presentar resultado de análisis del aceite dieléctrico de no contener PCB expedido por un laboratorio nacional acreditado.----------

Art. 8º **La presente DIA no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.----------

Art. 9º **La presente DIA** es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".----------

Art. 10º **En caso que** como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria ; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5)la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----------

Nº 209291

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 1447 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUÍDOS (EDE), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ELABORACIÓN, DEPOSITO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (HERRERÍA)", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL S.A. (CGA S.A) CON REG. CTCA N° E-135, CUYO PROPONENTE ES LA SEÑORA XIMENA PAREDES GONZALEZ, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 12-0499-03, UBICADO EN LA AVENIDA BRUNO GUGGIARI Y GRAL. ANDRADA, BARRIO PINOZA DE LA CIUDAD DE ASUNCION."

Art. 11º El EDE del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.----------

Art. 12º La presente Declaración se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 209289 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve), Hoja de Seguridad N° 209290 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa) y Hoja de Seguridad Nº 209291 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno),** debiendo permanecer en el lugar del proyecto una copia autenticada de la misma.----------

Art. 13º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales